

ADENDA No. 2
AL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-011-2022

Contrato de asociación para la prestación de servicios de salud cuyo objeto es el siguiente:

CONTRATO DE ASOCIACION PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN EN LAS SEDES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO.

El Suscrito Gerente de la E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, en consideración a las observaciones presentadas a los TERMINOS DE CONDICIONES, requiere realizar adenda, y en este sentido se hace necesario ajustar los TERMINOS DE CONDICIONES del **PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-011-2022**:

ADENDA:

PRIMERO: MODIFICAR el numeral 1.6 CRONOLOGÍA DEL PROCESO, el cual quedará de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR DE CONSULTA
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	02-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y TERMINOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS	07-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE CONDICIONES	13-12-2022	TODAS LAS OBSERVACIONES DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA OFICINA DE CONTRATACIÓN AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LOS TERMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	15-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
EXPEDICIÓN DE ADENDAS	15-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA ESE	16-12-2022 Hora: 9:00 am – 4:00 pm	La ESE UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO, recibirá la visita de los interesados en el proceso, dentro del horario señalado, a fin de que los concurrentes conozcan los espacios donde se ejecutará el objeto de la convocatoria.

CIERRE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	21-12-2022 Hora: 3:00 pm	EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO-SEDE ALTA COMPLEJIDAD UBICADA EN LA CALLE 57 # 23-100, BARRANQUILLA, ATLÁNTICO – SECRETARIA DE GERENCIA. PARA LA APERTURA DE SOBRES SE REALIZARÁ AUDIENCIA.
PUBLICACIÓN DEL INFORME EVALUACIÓN PRELIMINAR	23-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO PUBLICARÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
TRASLADO AL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES PRESENTADAS AL MISMO	De: 26-12-2022 Hasta: 28-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/ TODAS LAS OBSERVACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR DEBERÁN SER PRESENTADAS POR MEDIO ELECTRÓNICO, DIRIGIDAS A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACION, AL SIGUIENTE CORREO: convocatoriapublica@eseuniversitariadelatlantico.gov.co CON LA REFERENCIA CORRESPONDIENTE AL NUMERO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA
RESPUESTA OBSERVACIONES, PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	29-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO	29-12-2022	LA E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO Y A TRAVÉS DE LA PÁGINA OFICIAL DE LA E.S.E EN EL SIGUIENTE LINK: https://eseuniversitariadelatlantico.gov.co/convocatoria-publica-no-cp-011-2022/
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN, PUBLICACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA CONVOCATORIA	29-12-2022	LA AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO, SE REALIZARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO.

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral 4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, el cual quedará de la siguiente manera.

4.19 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO

Será HÁBIL el proponente que acredite la disponibilidad del Equipo de Trabajo que se detalla en el anexo técnico. El proponente deberá contar con el recurso humano exigido en el anexo técnico, necesario para la ejecución del objeto contractual.

COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:

El proponente deberá asignar un (1) coordinador operativo que será el enlace con la E.S.E. UNIVERSITARIA para brindar la información requerida en el marco de la ejecución del respectivo contrato; realizará las

actividades relacionadas con la planeación, dirección y control de las acciones necesarias para el cumplimiento del contrato en los aspectos técnicos y administrativos del contrato.

Título profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. Título de postgrado en especialización en Finanzas. Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.

Experiencia: Un (1) año de experiencia profesional relacionada a partir de la expedición de la tarjeta profesional en los casos establecidos por la ley y en temas relacionados con suministro de alimentos en hospitales y/o nivel empresarial o educativo.

PLANTA MÍNIMA REQUERIDA			
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
ADTIVA	ADMINISTRADOR	1	NUTRICIONISTA, con experiencia en el manejo de alimentación hospitalaria con mas de 5 años de experiencia despues de la culminación de sus estudios de pregrado
	SUPERVIDOR DE PRODUCCIÓN	1	NUTRICIONISTA, con experiencia en la parte clínica con más de 2 años de experiencia después de la culminación de sus estudios de pregrado
	TOTAL	2	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
SUMINISTROS	ALMACENISTA	1	Almacenista con experiencia y titulo acorde al cargo
	TOTAL	1	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
ELABORACION DE JUGOS	AUXILIAR DE COCINA	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM y dietas terapéuticas
ELABORACION DE ENSALADAS	AUXILIAR DE COCINA		
ZONA DE PROTEINAS	COCINERO O PORCIONADOR	1	Cocinero carnicero con experiencia en porcionamiento y preparación de proteínas y otras preparaciones con experiencia mínima de 2 años
	CHEFF	1	Cheff con titulo y con experiencia mínima de 3 años después de la culminación de sus estudios Tecnicos
	AUXILIAR VARIOS	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM
	TOTAL	4	
AREA	CARGO	CANTIDAD	EXPERIENCIA
DISTRIBUCIÓN POR SEDE	AUX. DE DISTRIBUCION CACE ALTA COMPLE	1	Bachiller con experiencia en manejo de BPM y dietas terapéuticas
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE MENTAL	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE PEDIATRICO	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE SOLEDAD	1	
	AUX. DE DISTRIBUCION CACE SABANALARGA	1	
			Se requiere un auxiliar de distribución entre 0 y 50 pacientes. Es decir, que por cada 50 pacientes se requiere 1 auxiliar de distribución.

Las condiciones de formación y experiencia de los perfiles del personal integrante del equipo de trabajo referente a **los ADMINISTRADORES, SUPERVISORES DE PRODUCCIÓN, AUXILIAR DE DISTRIBUCIÓN, AUXILIAR VARIOS, CHEFF, COCINERO O PORCIONADOR, AUXILIAR DE COCINA, ALMACENISTA**), serán verificadas para la ejecución del contrato de acuerdo con las reglas establecidas en los términos de condiciones. El proponente en la etapa de selección no deberá allegar con su propuesta documentos soporte, hojas de vida ni certificaciones de los profesionales y del equipo de trabajo que se considerará, para el futuro contrato, ya que serán verificados para la ejecución del contrato. **NO OBSTANTE, DEBERÁ ANEXARSE UNA CARTA DE COMPROMISO DONDE SE COMPROMETA A ALLEGAR EL EQUIPO DE TRABAJO CON EL PLENO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN, LA CARTA DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE.**

RESPECTO AL COORDINADOR DEL PROYECTO, deberá allegarse la siguiente documentación:

FORMACIÓN ACADÉMICA

Para efectos de valorar la formación académica y experiencia general de los profesionales señalados en el presente numeral, los profesionales propuestos deberán adjuntar carta de compromiso en la que conste que en el evento de resultar adjudicatario el proponente, éste prestará sus servicios durante el término de ejecución del contrato y en la dedicación requerida (ver anexo CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES). Dicha carta debe venir acompañada de los siguientes documentos:

Copia del documento de identidad (Cédula de Ciudadanía, cédula de Extranjería, pasaporte).

- a) Copia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- b) Certificado de vigencia de la matrícula profesional y/o documento equivalente del país de origen del título.
- c) Copia del acta de grado y/o diploma, que lo certifique como profesional en Nutrición y Dietética y/o Ingeniería de Alimentos y/o Química de Alimentos y/o Ingeniería Industrial. Título.
- d) Carta de compromiso del profesional firmado.
- e) Carta de representante legal del proponente donde presente la hoja de vida del profesional

NOTA 1: En el caso que el proponente acredite tiempo de experiencia de los profesionales por fuera del periodo de ejecución certificada de los proyectos, dicho tiempo no será tomado para el cálculo de la experiencia específica de los mismos.

NOTA 2: En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. 21707 del 22 de diciembre de 2014 o norma que la modifique o complemente.

NOTA 3: En caso de que el proponente anexe más de una hoja de vida para el (los) profesional (es) requerido(s) en los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, únicamente se tendrá en cuenta la primera hoja de vida foliada en la propuesta.

NOTA 4: El proponente deberá cumplir con las exigencias de dedicación de las profesionales establecidas para el presente proceso, como para cada proceso de selección que adelante la E.S.E.

NOTA 5: En caso de que DOS (2) o más proponentes del presente proceso de selección, incluyan dentro de su propuesta técnica el mismo profesional para cualquiera de los cargos del equipo de trabajo, se les calificará como **NO HÁBIL TÉCNICAMENTE**.

NOTA 6: No se aceptarán auto certificaciones para acreditar la experiencia específica de los profesionales.

NOTA 7: Las Certificaciones de experiencia específica del equipo de trabajo deberán ser expedidas por la entidad propietaria de la obra o por el representante legal del contratista, consorcio o unión temporal.

La propuesta será declarada NO HABILITADA cuando alguno de los profesionales propuestos no cumpla con las condiciones mínimas exigidas en este numeral. Para tales efectos el proponente deberá allegar, diligenciado con su propuesta el formato de propuesta del Personal habilitante del Equipo de Trabajo, en el que se especifique la formación y experiencia requeridas como requisito habilitante.

Igualmente se requiere que el oferente adjunte junto con su propuesta el documento de Compromiso de los Profesionales del personal habilitante del equipo de trabajo, formato que deberá ser aportado por cada uno de los profesionales propuestos.

Con la presentación de la oferta el proponente acepta los presentes TÉRMINOS DE CONDICIONES, en especial, se entenderá su compromiso de presentar en el plazo establecido en los TÉRMINOS DE CONDICIONES y mantener durante la ejecución del contrato, en las condiciones exigidas en el mismo, el personal relacionado en el Anexo Técnico Separable donde se relaciona el equipo de trabajo requerido personal habilitante y complementario, los requisitos y la dedicación de los profesionales requeridos.

Los criterios de evaluación para la experiencia serán los siguientes:

NO	CRITERIO	CALIFICACION	
1	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA	NO CUMPLE	CUMPLE
2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	NO CUMPLE	CUMPLE
	TOTAL	NO HÁBIL	HÁBIL

TERCERO: MODIFICAR el numeral **5.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS**, en concreto el acápite de **PRECIO DE LA OFERTA**, el cual quedara de la siguiente manera:

5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE A LAS PROPUESTAS

PRECIO DE LA OFERTA (500 puntos):

Se otorgarán máximo QUINIENTOS (500) puntos al factor valor de la propuesta habilitada, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Todas las propuestas habilitadas, serán revisadas en sus operaciones aritméticas.

El valor corregido aritméticamente dentro de la propuesta, será el resultado de multiplicar las cantidades por los precios unitarios ofrecidos. Dicho valor será el que se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje en este criterio.

Se asignará el puntaje, de acuerdo con el siguiente procedimiento: Se calculará la Media Geométrica (G1) del valor total de las propuestas admisibles, incluido el presupuesto oficial del proceso.

$$G1 = (N+1) \sqrt{P1 * P2 * P3 * \dots * PN * Po}$$

En donde:

G1= Media Geométrica

P1, P2, P3, PN. = Valor de las propuestas hábiles

Po = Presupuesto Oficial del proceso.

N= Número de propuestas hábiles presentadas.

Para el cálculo de la media geométrica sólo se tendrán en cuenta las propuestas hábiles, es decir, aquellas que cumplan con los requisitos jurídicos, técnicos y financieros exigidos en los presente términos de referencia.

Las propuestas que presenten una diferencia mayor al cinco por ciento (5%) con respecto a la media geométrica G1 tendrán cero (0) puntos en este criterio. Las demás propuestas se calificarán así: Se les asignarán 480 puntos a aquellas propuestas cuyo valor sea igual a la media geométrica G1. A las propuestas cuyo valor se encuentren por debajo de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = P_i / G_1 * 500$$

A las propuestas cuyo valor se encuentren por encima de la media geométrica G1, se les asignará puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_{pr} = G_1 / P_i * 500$$

Donde,

Ppr = Puntaje por Precio Total.

LA E.S.E. verificará que el ofrecimiento económico haya consignado y ofrecido todos y cada uno de los ítems y el valor unitario de cada uno de ellos. La inobservancia de lo anterior será causal de RECHAZO y se considerará como ofrecimiento económico no válido.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en el ofrecimiento económico, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos para la completa y adecuada ejecución del objeto contractual del presente proceso y los riesgos y administración de los mismos.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus Ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en dicho contrato y sus apéndices, así como en en estos términos de referencia, Adendas y sus Anexos y que en sus cálculos económicos se deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

CUARTO: MODIFICAR el numeral 7.3 **ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**, el cual quedara de la siguiente manera:

El CONTRATISTA asume de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en los TÉRMINOS DE CONDICIONES, y aceptados en su propuesta.

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
1	Impacto económico por los establecimientos competidores en las zonas contiguas que ofrecen productos y servicios similares a menor precio con estándares de calidad	Posible	Moderado	Compartido Operador/ E.S.E.

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
	bajos y sin lineamientos regulatorios.			
2	Impacto económico con ocasión de baja demanda de los productos ofertados a causa de precios superiores a los esperados por la comunidad Hospitalaria.	Poco probable	Moderado	Operador
3	Impacto económico por baja demanda de los productos ofertados a causa de poca afluencia de la comunidad Hospitalaria.	Poco Probable	Mayor	Operador
4	Impacto económico a causa de precios altos de los insumos y materia prima requerida para la ejecución del contrato.	Probable	Menor	Operador
5	Impacto económico por causa de la falta de atención a dinámicas de consumo y tendencias de alimentación.	Poco Probable	Moderado	Operador
6	Impacto económico por causa de baja promoción y publicidad de los servicios ofrecidos.	Raro	Moderado	Operador
7	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de baja calidad (no nutritivos y desbalanceados) de los alimentos ofrecidos.	Poco probable	Mayor	Operador
8	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de alimentos en estado de descomposición o con elementos extraños.	Raro	Mayor	Operador
9	Impacto reputacional y/o impacto económico a causa de incumplimiento en la normatividad y	Raro	Mayor	Operador

	Riesgo	Probabilidad	Impacto	Responsable gestión
	reglamentación establecida para el manejo del proyecto.			
10	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o impacto económico a causa de accidentes de trabajo o enfermedades laborales que pueden presentarse en el comedor.	Posible	Moderado	Operador
11	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o impacto a causa de accidentes en la E.S.E. a cualquier miembro de la comunidad.	Posible	Moderado	Operador
12	Impacto reputacional y/o impacto legal y/o económico a causa de pérdidas físicas y económicas por actos vandálicos y/o robos.	Poco Probable	Mayor	E.S.E.
13	Impacto económico a causa de exceso de demanda por parte de la comunidad hospitalaria que supere la capacidad instalada por casos fortuitos o fuerza mayor.	Poco Probable	Moderado	E.S.E.
14	Impacto económico a causa de dificultades que se puedan presentar en la provisión de servicios públicos de agua, energía y gas que impacten en la prestación de servicio de alimentación.	Poco Probable	Moderado	E.S.E.

Parágrafo 1: Cada año se deberá realizar una revisión financiera de la ejecución contractual, con base en el análisis de los supuestos financieros que dieron origen al proceso de contratación a fin de establecer variación en los supuestos que deben garantizar la recuperación de la inversión y la utilidad esperada por parte de la ESE y del ALIADO sin perjuicio que dicha revisión pueda realizarse en cualquier momento durante el plazo del contrato a solicitud de cualquiera de las partes.

Parágrafo 2: Cuando se presente terminación anticipada del contrato (exceptuando la terminación por declaratoria de caducidad o terminación unilateral) las partes realizarán un análisis financiero, técnico y administrativo del contrato y de las causas que dan origen a la finalización a fin de establecer si de acuerdo con

las inversiones a realizar por parte del ALIADO y establecidas en los **TÉRMINOS DE CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-011-2022** frente a la expectativa de recuperación de estas en el plazo del contrato, y el tiempo de ejecución que se ha dado del contrato a la fecha en que se realiza la terminación anticipada, a fin de restablecer el equilibrio económico si a ello hubiere lugar consignando en el acta de liquidación las restituciones mutuas que fueren necesarias.

Parágrafo 3: Cuando sobrevengan circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que paralicen la prestación total del servicio durante un plazo o periodo determinado, el ALIADO podrá solicitar a la ESE, dentro del ejercicio de la CLAUSULA DE REVISION contenida en el parágrafo 2 del presente literal, los reconocimientos que a bien considere, sustentando con pruebas el desequilibrio que desea contrarrestar. Esta solicitud o reclamación no opera de manera automática si no que debe ser avalada por el interventor y aprobada por la ESE previa valoración de las circunstancias que dan lugar a la revisión.

QUINTO: Las demás previsiones de la convocatoria pública de la referencia NO MODIFICADAS NI ACLARADAS en la presente Adenda, se mantienen como se expidieron originalmente.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los quince (15) del mes de diciembre de 2022.

Original Firmado

JAVIER CORMANE FANDIÑO

Gerente

E.S.E UNIVERSITARIA DEL ATLÁNTICO

Aprobó: Jorge Prieto – Subgerente Corporativo (AF).
Aprobó Leonor Perez – Subgerente técnico – científico.
Aprobó Julián Paternina - Jefe Oficina Asesora Jurídica.
Aprobó Rosario Roa – Directora Financiera.
Aprobó Ismael Saavedra – Asesor dirección de contratación.